



C134

RESOLUCIÓN DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 2017, DE LA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, CMC CENTRAL Y TERRITORIALES, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TERRITORIALES, JEFATURA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL, JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA, LA UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS, LA JEFATURA CENTRAL DE APOYO TÁCTICO Y LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE, DE LA ERTZAINTZA.

.....

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración, determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la adscripción transitoria, para el desempeño de puestos de trabajo o funciones, previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez informada la convocatoria en la sesión de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, respecto de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2**, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, adscritos a la Jefatura de Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras, CMC Central y Territoriales, Servicios de Investigación Criminal Territoriales, Jefatura de Investigación Criminal y Policía Judicial, Jefatura de Policía Científica, la Unidad de Juego y Espectáculos, la Jefatura Central de Apoyo Táctico y la Unidad de Vigilancia y Rescate, de la Ertzaintza.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.



3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

TERCERO.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Viceconsejera de Administración y Servicios.

En Erandio, a xx

Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

**ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA C134****PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo para la cobertura transitoria de los puestos de trabajo consignados en el **Anexo 2** a la presente Resolución, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos.

2.- El número de efectivos a dotar es el señalado en el **Anexo 2** para cada uno de los puestos de trabajo o funciones objeto de la convocatoria.

3.- En el caso de que, durante la sustanciación de este procedimiento selectivo y hasta la resolución que ponga fin al mismo, se produjeran más vacantes o quedaran desocupadas más dotaciones de los puestos objeto de la convocatoria, se podrá incrementar el número de las convocadas.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**:

1.1.- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.

1.2.- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.

1.3.- Pertenecer a la Categoría que para cada puesto de trabajo se señala en el **Anexo 2**, conforme a la relación de puestos de trabajo, y tener acreditados los demás requerimientos que en la misma se expresan.

1.4.- Tener acreditada la especialidad exigida en cada caso, que se señala en **Anexo 2**, conforme a la relación de puestos de trabajo. Para los puestos de trabajo con requisito de especialidad Curso de Investigación Criminal, ostentar dicha especialidad, acreditada por la Academia Vasca de Policía y Emergencias; no obstante, de conformidad con la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, se admitirá al procedimiento a personal que, cumpliendo el resto de requisitos que se señalan en esta base, no tenga acreditada la especialidad dicha.

1.5.- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un periodo especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad distinta de la exigida para el puesto de trabajo a



que opten, y no lo hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de la resolución de este procedimiento.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación en este procedimiento, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

5.- Las presentes comisiones de servicios tienen carácter preferente respecto de los procedimientos de asignación transitoria que se convoquen para las Unidades Territoriales de Tráfico y Comisaría y para la Academia Vasca de Policía y Emergencias, de modo que quienes resulte adjudicatario en éste será excluido de los otros y se le tendrá por renunciado a su participación en ellos.

Quienes resulten adjudicatarios en otros procedimientos selectivos distintos del referido en el párrafo anterior, serán excluidos del que ahora se convoca, en cualquier fase del procedimiento.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura en **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el próximo **xxxxxxxxxxxxxxxx de 2017**, éste incluido.

3.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

5.- La concurrencia a pruebas o cualesquiera trámites o diligencias en razón a este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

**CUARTA.- Sistema selectivo: pruebas y méritos**

- 1.- La selección se realizará mediante un procedimiento selectivo que constará de una o varias pruebas y la valoración de méritos, así como del conocimiento de euskera.
- 2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3.- Únicamente se valorarán aquellos méritos que figuren inscritos en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Los méritos consistentes en la valoración de cursos impartidos por la Academia Vasca de Policía y Emergencias se comprobarán de oficio.
- 4.- La puntuación máxima del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, sin perjuicio de lo establecido para las pruebas.
- 5.- El conocimiento del euskera se valorará como mérito. Tener acreditado el perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza, o equivalente, se valorará con 10 puntos. Para el puesto de CMC Central-APP, tener acreditado el perfil lingüístico 2, o equivalente, se valorará con 20 puntos.

6.- Las pruebas y méritos a valorar son los siguientes:

6.1.- Para los puestos de trabajo adscritos a los Servicios de Investigación Criminal Territoriales, la Jefatura de Investigación Criminal y Policía Judicial, la Jefatura de Policía Científica, CMC Central, la Unidad de Juego y Espectáculos, y Jefatura Central de Apoyo Táctico :

6.1.1.- Prueba o pruebas escritas de conocimientos de tipo test: de carácter obligatorio y no eliminatorio, que versará sobre el **temario** que se incorpora como **Anexos xxxxx a xxxxx** a la presente Resolución, en función del puesto de trabajo a que se concursa. La puntuación máxima será de 40 puntos y no se exigirá puntuación mínima para entenderla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

6.1.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

6.1.2.1.- Trabajo desarrollado en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,70 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 50 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:



6.1.2.1.1.- Para los puestos de trabajo con requisito de especialidad de Investigación Criminal únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo con dicho requisito en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

6.1.2.1.2.- Para el resto de puestos de trabajo, que no requieren de especialidad o titulación, únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Unidades o Servicios a que se encuentran adscritos los puestos ofertados a que se concurre, en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cálculos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$

6.1.2.2.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Se exceptúan el euskera y el castellano.

6.2.- Para los puestos de trabajo de CMC Territoriales-Operadores:

6.2.1.- Prueba o pruebas prácticas de tratamiento de textos: de carácter obligatorio y no eliminatorio. La puntuación máxima será de 40 puntos que corresponde a 250 pulsaciones. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

6.2.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

6.2.2.1.- Trabajo desarrollado: se valorará el desempeño de puestos de trabajo de "Operador", "Operador SADA E" u "Oficina Técnica" en las Unidades CMC Central o Territoriales en los últimos cuatro años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, a razón de 0,65 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo a los siguientes criterios.

6.2.2.1.1.- Se valorará el trabajo desarrollado en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

6.2.2.1.2.- Todos los cálculos de meses a que obliguen los baremos de la presente convocatoria se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$



6.2.2.2.- Formación: se valorará con 20 puntos, el haber superado el curso de CMC impartido u homologado por la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

6.2.2.3.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Se exceptúan el euskera y el castellano.

6.3.- Para el puesto de trabajo adscrito a la Unidad de Vigilancia y Rescate:

6.2.1.- Prueba o pruebas teórico-prácticas: de carácter obligatorio y no eliminatorio, conforme a los **Anexos xxxxxxxxxxxxxxxx** a la presente Resolución, en función del puesto de trabajo a que se concursa. La puntuación máxima será de 40 puntos y no se requerirá un mínimo de puntos para entenderla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

6.2.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

6.2.2.1.- Trabajo desarrollado en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,70 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 50 puntos, en el desempeño de puestos de trabajo en las Unidades Brigada Móvil, Rescate y Apoyo Táctico y/o Vigilancia y Rescate, en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas. Todos los cómputos de meses a que obliguen los baremos de la presente convocatoria se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$

6.2.2.2.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Se exceptúan el euskera y el castellano.

6.4.- Para los puestos de trabajo adscritos a la Jefatura de Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras:

6.4.1.- Prueba o pruebas escritas de conocimientos de tipo test: de carácter obligatorio y no eliminatorio, que versará sobre el **temario** que se incorpora como **Anexo xxxxx** a la presente Resolución. La puntuación máxima será de 40 puntos y no se exigirá puntuación mínima para entenderla superada. La prueba será convocada con una



antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

6.4.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

Trabajo desarrollado en la Ertzaintza en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, en la categoría desde la que se concursa en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas, a razón de 0,30 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 60 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Todos los cálculos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$

6.5.- Para los puestos de trabajo adscritos a CMC Territorial Bizkaia-APP:

6.5.1.- Prueba o pruebas escritas de conocimientos de tipo test: de carácter obligatorio y no eliminatorio, que versará sobre el **temario** que se incorpora como **Anexo xxxxx** a la presente Resolución. La puntuación máxima será de 40 puntos y no se exigirá puntuación mínima para entenderla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

6.5.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

6.5.2.1.- Trabajo desarrollado en la Ertzaintza en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, en la categoría desde la que se concursa en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas, a razón de 0,20 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 40 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Todos los cálculos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$

6.5.2.2.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 20 puntos. Se exceptúan el euskera, el castellano y el inglés

**QUINTA.- Criterios de selección**

1.- La propuesta de adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de plazas o dotaciones convocadas y con arreglo a lo dispuesto en las presentes bases.

2.- Respecto de cada uno de los puestos de trabajo ofertados, el personal admitido será relacionado por orden de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de la prueba, los méritos y el conocimiento de euskera.

3.- Cuando se trata de puestos de trabajo con requisito de especialidad, los concurrentes admitidos serán ordenados según el criterio de preferencia siguiente:

3.1.- En primer lugar, los funcionarios y funcionarias admitidos que tengan acreditada la especialidad requerida, relacionados según el orden que se indica en el apartado 2.

3.2.- En segundo lugar, los funcionarios y funcionarias que no tengan acreditada la especialidad requerida, relacionados según el orden que se indica en el apartado 2.

4.- Los empates en la calificación final, incluida la valoración del conocimiento de euskera, se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba y, de persistir el empate, en primer lugar con relación a la puntuación asignada por el trabajo desarrollado y en segundo lugar en atención al tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.

5.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados a que se refiere el apartado anterior, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

SEXTA.- Ejecución del proceso selectivo y propuesta de adjudicación

1.- Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos se hará pública la relación de personas admitidas y excluidas del procedimiento, con indicación del



motivo de exclusión. En la misma Resolución se convocará a los admitidos a la realización de las pruebas.

2.- Al objeto de valorar las pruebas y méritos correspondientes a la presente convocatoria, se constituirá una o varias Comisiones de Valoración, cuya composición se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, publicada en el Portal Gurenet, se hará pública la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, así como sus suplentes.

3.- Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas para estos supuestos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- Las decisiones de las Comisiones de Valoración se adoptarán por mayoría de votos.

5.- Las Comisiones de Valoración no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, incluido el Secretario, y podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

6.- Corresponde a las Comisiones de Valoración:

a) Como responsables de la objetividad del procedimiento, garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para, en su caso, integrar las lagunas normativas y salvar las contradicciones que en su aplicación se pongan de manifiesto.

b) Valorar las pruebas y los méritos, tanto generales como específicos, o bien encomendar esta tarea a quien consideren oportuna, a cuyo efecto adoptarán los acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en los tableros de anuncios que se determinan en esta disposición y contra los que los interesados podrán formular, en el plazo de setenta y dos horas, impugnaciones que serán resueltas por la propia Comisión.

c) Proponer a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, y elevar a la Directora de Recursos Humanos, los resultados del proceso, conforme a los criterios de ordenación y selección.

SÉPTIMA.- Resolución del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.



De producirse las circunstancias contempladas en la Base Primera nº 3, se mencionará expresamente en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

OCTAVA.- Régimen de las asignaciones

1.- Los adjudicatarios y adjudicatarias serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostentaren un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.

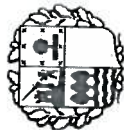
Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.

5.- Las asignaciones transitorias podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.

6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.



ANEXO 2

Cód	Unidad	Denominación	Categoría	Localidad	Especialidad	Titulación	Nº efectivos
20043	Jefatura Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras	Suboficial	Suboficial	Erandio			1
20044	Jefatura Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras	Agente	Agente	Erandio			1
20203	CMC Central	Oficina Técnica	Escala Básica	Erandio			4
20346	Servicio Investigación Criminal Territorial Araba	Agente Investigación Criminal	Agente	Vitoria-Gasteiz	CICG1/CIC		6
20446	Servicio Investigación Criminal Territorial Bizkaia	Agente Investigación Criminal	Agente	Erandio	CICG1/CIC		10
20546	Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	Agente Investigación Criminal	Agente	Oiartzun	CICG1/CIC		13
20604	CMC Territorial Araba	Operador	Agente	Vitoria-Gasteiz			3
20703	CMC Territorial Bizkaia	Operador	Agente	Erandio			13
20711	CMC Territorial Bizkaia	APP	Escala Básica	Erandio		Inglés B-2	5
20803	CMC Territorial Gipuzkoa	Operador	Agente	Oiartzun			5
30437	Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	Agente Especialistas	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC		4
30440	Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	Agente I.C. y Policía Judicial	Agente	Erandio	CICG1/CIC		2
30443	Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	Agente I.C. y Policía Judicial	Agente	Vitoria-Gasteiz	CICG1/CIC		1
30511	Jefatura De Policía Científica	Tec. Esp. Coordinación Científica	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC		2
30514	Jefatura De Policía Científica	Tec. Mejora Continua	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC		1
30521	Jefatura De Policía Científica	Tec. Esp. Q-E-I	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC		1
30541	Jefatura De Policía Científica	Tec. Esp. Identificación Personas	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC		1
30571	Jefatura De Policía Científica	Tec. Esp. Genética Forense	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC		2
30604	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente Servicio	Agente 1º	Bilbao			1
30605	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente Servicio	Agente	Bilbao			1
30611	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente Servicio	Agente	Donostia			2



SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbizuen Salburuordezka
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

42004	Jefatura Central de Apoyo Táctico	Secretaría Técnica Jefe de Intervención y rescate en montaña y medio acuático	Agnte						1
40923	Unidad De Vigilancia Y Rescate		Oficial						1

EUSKO JAURLARITZA

SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos



3. ERANSKINA/ANEXO 3
ESKABIDE-ORRIA. xxxxko EBAZPENA
SOLICITUD.RESOLUCIÓN DE xxxxxxxxxxxx

ZENBAIT LANPOSTU ALDI BATERAKO ESLEITZEA
ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTO DE
TRABAJO

C-134

Beheko Ertzaintzako funtzionario honek:

El/La siguiente funcionario/a perteneciente a la Ertzaintza:

Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre

Lan-zenbakia/Nº profesional

xxxxxxxxxxko Ebazpenaren bidez
egindako deialdia dela eta,

En relación a la convocatoria efectuada por
Resolución de xxxxxxxxxxxx de 2017,

ONDOKOA ESKATZEN DU:

SOLICITA

onartua izatea deialdian, honako
lehentasun-hurrenkera honen arabera,

ser admitido/a a dicha convocatoria, conforme
al siguiente orden de preferencia

HURRENKERA ORDEN	LANPOSTUA PUESTO	UNITATEA/ATALA UNIDAD/SECCIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

.....n, 2017ko
.....ren..... (e)(a)n.

..... a de
..... de 2017.

Sin./Fdo.:.....

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

OHARPENAK: Agiri honetako datu pertsonalak 15/1999 Lege Organikoaren arabera erabiltzeko dira, eta Segurtasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritzak dituen langileen administrazio jarduerak guztiak jasotzea eta kudeatzea helburu duen azterketa batean bideratzen dira. Fitxategi datuak sartu, datuak aldatu eta deusatzatzeak edo inorri ematen ez uzteko eskubidea erabiltzeko nahi izanez gero, arazabetearen arduraduna den Segurtasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritzara joan behar da. ADVERTEKUA: Los datos personales contenidos en el Impreso serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 e incorporados a un fichero cuya finalidad es el registro y gestión de todos los actos que afectan a la vida administrativa del personal perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, con domicilio en C/ Larrauri Mendebale bidea 18. 48950 Erandio, Bizkaia.